

**Concurso para cubrir el cargo de
Prosecretario/a del Juzgado de Familia y Minoridad 3
del Distrito Judicial Norte
Expediente 55.348/2024**

TEMARIO DE EXAMEN

- 1.- Constitución Nacional. Constitución Provincial. Ley Orgánica del Poder Judicial (Ley N° 110). Reglamento de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial (Ac. N° 120/1994 y modificatorias).
- 2.- Competencia del Juzgado de Familia y Minoridad: a) Funciones establecidas en la Ley 110; b) Reglamento de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial (Acordada 120/1994 y modificatorias).
- 3.- Protección de la Familia: a) Constitución Nacional y Tratados Internacionales; b) Constitución Provincial; c) Ley Orgánica del Poder Judicial (Ley 110); d) Reglas de Brasilia.
- 4.- Matrimonio y Uniones Convivenciales: a) Régimen Jurídico b) Efectos personales y patrimoniales; c) Disolución, Liquidación y partición de los bienes; e) Divorcio. Régimen legal; f) Compensación económica.
- 5.- Filiación: a) Acciones de emplazamiento y desplazamiento b) nulidad del reconocimiento c) cambio de nombre y apellido.

~~Dr. David Pachtman
Secretario de Gestión y Coordinación
Administrativa y Jurisdiccional
Superior Tribunal de Justicia~~

9 MARIA DEL CARMEN BATTAINI

6.- Responsabilidad Parental: a) Deberes y derechos; b) Cuidado personal y régimen comunicacional; c) rol del progenitor afín: derechos y deberes; d) Alimentos; e) Representación, administración de los bienes de los hijos; f) Pérdida o privación de la titularidad de la responsabilidad parental. Suspensión del ejercicio; g) Restitución de menores: Centro de Vida de la persona menor de edad y su incidencia dentro de nuestro país; h) Cuidado personal: modalidades y alternativas. i) Progenitor Adolescente y Afín; j) Figuras alternativas: Guarda judicial y tutela, procedencia y duración.

7.- Adopción: a) Modalidad simple, plena e integrativa. Régimen Legal. Juicio de adopción; b) Estado de Adoptabilidad: Régimen legal establecido en el CCyC y las leyes 521 y 26061.

8.- Persona Menor de edad: a) Autonomía y Capacidad progresiva; b) Actividad Jurídica del menor de edad en el ámbito civil; c) Capacidad Procesal del Menor de edad y actuación del Abogado del Niño.

9.- Protección contra la violencia familiar y en favor de las personas menores de edad: a) Ley Provincial n° 1022 régimen legal y de procedimiento; b) Protección Integral de los derechos de la mujer: Ley n° 26.485. c) Protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Ley Nacional 26061 y ley Provincial n° 521; c) Convenciones internacionales que rigen la materia.

10.- Estado Civil y Capacidad de las Personas: a) Restricción a la capacidad e Incapacidad: Procedimiento. Régimen Legal de la discapacidad; b) Inhabilitación; c) Internaciones: Régimen legal Derecho a la identidad: Nombre y apellido. Modificación; d) Legislación Nacional y Provincial y Convenciones internacionales.

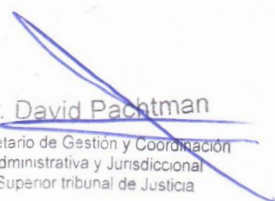

Dr. David Pachtman
Secretario de Gestión y Coordinación
Administrativa y Jurisdiccional
Superior Tribunal de Justicia

11.- Procesos de Familia: a) Código Procesal Civil, comercial, Laboral, Rural y Minero b) Disposiciones generales establecidas en el Código civil y Comercial. c) Medidas Cautelares y Autosatisfactivas.

12.- Derecho Penal: a) Régimen Penal Juvenil. b) El proceso penal; c) Reglas de Beijín, de la Habana, Reglas de Tokio.

13.- Gestión y Modernización Administrativa y Judicial

- Uso de herramientas colaborativas. Uso de sistemas de gestión. Despapelización.
- Herramientas de trabajo: manejo de paquete Microsoft: word, excel. Trabajo colaborativo. Trabajo en nube. Manejo de agenda.
- Conocimientos de herramientas de liderazgo y manejo de personal / recursos humanos.
- Aptitud para planificar a corto/mediano/largo plazo. Capacidad para organizar y coordinar equipos de trabajo. Gestión administrativa y judicial. Normas de calidad de servicio y gestión.
- Lenguaje claro. Lectura fácil. Alcance y precisiones.
- Política Institucional de Acceso a Justicia.
- Código Iberoamericano de Ética Judicial: Adoptado en el año 2006 en la XIII Cumbre Judicial Iberoamericana y modificado en el año 2014 en la XVII Reunión Plenaria de la Cumbre Judicial Iberoamericana (Resolución STJ N° 03/2019). Dictámenes de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial.


Dr. David Pachtman
Secretario de Gestión y Coordinación
Administrativa y Jurisdiccional
Superior tribunal de Justicia


MARIA DEL CARMEN BATTAINI